

**ANUNCIO de 16 de marzo de 1998, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador n.º 0354-CC/97, que se sigue contra Raquel Martínez Cirujano, por infracción en materia de Turismo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos correspondiente al expediente sancionador n.º 0354-CC/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

**A N E X O**

En el Procedimiento Sancionador n.º 0354-CC/97, seguido frente a D/D.ª Raquel Martínez Cirujano, con D.N.I. n.º 3872767-G por denuncia de Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

A la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado en su día, se formula el siguiente Pliego de Cargos en base a los siguientes hechos:

**HECHOS IMPUTADOS.**—Practicar acampada libre a las 8:00 horas del día 17 de agosto de 1997, en el lugar conocido como «Garganta de Alardos», perteneciente al término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Estos hechos pudieran suponer una vulneración de la normativa turística y concretamente de lo previsto en las siguientes disposiciones:

Artículo 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Pudiendo incurrir según lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura, de 20 de marzo de 1997, en la siguiente sanción: Sanción leve.

Sancionada con multa de hasta 100.000 ptas.

Concediéndoles un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. Así como propongan las pruebas que consideren convenientes, con indicación de los medios que pretenden valerse.

Lo que en cumplimiento del art. 10.º del Reglamento sobre Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se notificará en calidad de expedientado a: Raquel Martínez Cirujano.

Cáceres, 19 de enero de 1998.—El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

**ANUNCIO de 18 de marzo de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE: 72/1998

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Providencia de Incoación

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: José Manuel Alonso Grillo.

D.N.I.: 28.513.031.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Calle Alamo, n.º 1, 3.º

LOCALIDAD: Dos Hermanas (Sevilla).

HECHOS: Cazar en terreno sometido a régimen cinegético especial debidamente señalado sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: Menos grave

ARTICULO: 90.14

SANCION: 50.001 a 500.000 Ptas.

Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 2 a 5 años.